

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022

ADENDA No. 01

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SECTOR EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

En mi calidad Secretario General del Departamento del Atlántico, por medio del Decreto No. 283 del 26 de julio de 2021, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, y en atención a las observaciones presentadas, las verificaciones y análisis realizados por la Entidad y la respuesta a las mismas, se procede a expedir la presente **Adenda No. 1** a la Concurso de Méritos Abierto N° CM-010-2022, por cuanto se considera pertinente ajustar aspectos del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CM-010-2022 que garanticen la participación objetiva y plural dentro del mismo.

Por lo expuesto se expide la presente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...)

Que EL DEPARTAMENTO, atendiendo lo señalado, considera necesario, razonable y proporcionado, realizar modificaciones a los pliegos de condiciones del proceso, así:

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ítem 5.2 (EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos)) del Capítulo V. CRITERIOS DE COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“5.2. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos)”

Para efectos de la evaluación de las ofertas se asignará puntaje conforme a la experiencia a acreditar para los siguientes profesionales:

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
<i>Director de Interventoría</i>	<i>1</i>
<i>Residente de Interventoría</i>	<i>1</i>
<i>Ingeniero Eléctrico o Electricista</i>	<i>1</i>

Para efectos de evaluación el proponente solo deberá presentar personal con la experiencia y formación académica relacionado a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
<i>TÍTULO DE PREGRADO</i>	<i>Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario.</i>
<i>TÍTULO DE POSTGRADO</i>	<i>Especialización o Maestría en Gerencia y Control de la Construcción o Interventoría de Obras o Ingeniería Sanitaria y/o ambiental, o especialización en Ingeniería Civil con énfasis en recursos hídricos o especialización en gerencia de obras o maestría en Ingeniería Civil con énfasis en recursos hídricos.</i>
<i>EXPERIENCIA GENERAL</i>	<i>Cinco (5) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.</i>
<i>CANTIDAD</i>	<i>1</i>
<i>DEDICACIÓN</i>	<i>25%</i>

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
<i>TÍTULO DE PREGRADO</i>	<i>Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y/o Ambiental</i>
<i>TÍTULO DE POSTGRADO</i>	<i>No requerido</i>
<i>EXPERIENCIA GENERAL</i>	<i>Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.</i>
<i>CANTIDAD</i>	<i>1</i>
<i>DEDICACIÓN</i>	<i>100%</i>

INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA	
<i>TÍTULO DE PREGRADO</i>	<i>Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista</i>
<i>TÍTULO DE POSTGRADO</i>	<i>No requerido</i>

EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	25%

Los proponentes deben anexar para cada profesional que conforma el equipo de trabajo requerido, la siguiente documentación, la cual debe ser coherente y entregada en su totalidad, so pena de ser causal de RECHAZO:

- Carta de compromiso firmada por el profesional con dedicación establecida
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado de los títulos de pregrado y/o postgrado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente. (para aquellas profesiones que legalmente requieran de esta para su ejercicio, por ejemplo, COPNIA para ingenieros).

Para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar la siguiente experiencia específica:

EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE
<p>Acreditar el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps. - Suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm. 	200 puntos máximo
Experiencia acreditada con UN (1) contrato.	200 puntos
Experiencia acreditada con DOS (2) contratos.	150 puntos
Experiencia acreditada con TRES (3) contratos.	100 puntos

EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE
--	---------

<p>Acreditar el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps. - Suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm. 	120 puntos máximo
Experiencia acreditada con UN (1) contrato	120 puntos
Experiencia acreditada con DOS (2) contratos	80 puntos
Experiencia acreditada con TRES (3) contratos	50 puntos

EXPERIENCIA INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE
<p>Acreditar el cargo de INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps. - Suministro e instalación planta de emergencia con capacidad igual o mayor a 75 KVA - Suministro e instalación de un transformador de 30KVA en una subestación eléctrica o para una Estación de Bombeo. 	70 puntos máximo
Experiencia acreditada con UN (1) contrato	70 puntos
Experiencia acreditada con DOS (2) contratos	50 puntos
Experiencia acreditada con TRES (3) contratos	30 puntos

Consideraciones para el Análisis del Personal requerido

El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia general y específica.

La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:

- *Entidad contratante del proyecto*
- *Contratista de la Interventoría*
- *Identificación del profesional*
- *Cargo desempeñado*
- *Tiempo de duración en el cargo*
- *Porcentaje de dedicación*
- *Objeto del contrato de Interventoría.*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*
- *Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)*
- *Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.*
- *Datos de contacto de quien certifica.*

Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.

NO se admiten auto certificaciones, en caso de que el profesional sea el mismo contratista o representante legal del ejecutor de la interventoría, deberá presentar certificación de desempeño del cargo expedida por la entidad contratante de la experiencia a acreditar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los documentos exigidos y a verificar la veracidad de estos.

Para el Director de Interventoría los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse, siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.

Para el Residente de Interventoría los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia no podrán traslaparse. En tal caso las experiencias que se traslapen únicamente será tomada en cuenta para la evaluación la experiencia de mayor plazo.

Si una certificación o constancia no indica el tiempo de dedicación, se entenderá que la misma fue del 100%.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso, en tal caso el proponente será declarado RECHAZADO.”

ARTICULO SEGUNDO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso No. CM-010-2022, los demás términos del Pliego de Condiciones no modificadas en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 18 días del mes de julio de 2022

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: María Carolina Mercado Galindo. – Asesor Externo- Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna - Asesor De Despacho